



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2024-MDJ/A

Jayanca, Enero 10 de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE:

VISTO:

El Exp. N° 0007 de fecha 09ENE2024 que contiene el Informe N° 001-2024-SGDES-SGDES-MDJ/ADGB, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Jayanca, solicita disponer a quien corresponda la emisión de la resolución para la designación del responsable del programa del Vaso de Leche.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 194° de nuestra Magna Lex modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a ley.

Que, el art. 6° de la Ley N° 27972 establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo preceptuado en el art. 43° de la norma invocada.

Que, con Memorandum N° 049-2023-MDJ/U.RR.HH. del 02NOV2023 la Jefatura de la Unidad de Personal **ENCARGA** como responsable del vaso de leche al Sr. Carlos Alberto Zapata Sandoval, con dependencia jerárquica de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social- SGDES, por lo que deberá coordinar e informar las funciones inherentes a su cargo a dicha a dicha sub gerencia, a cargo de la servidora municipal, CPC Ana Dorothy Guevara Becerra.

Que, con el Exp. del Visto la CPC. Ana Dorothy Guevara Becerra como responsable de la **Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social** de la Municipalidad distrital de Jayanca, con Informe N° 001-2024 -SGDES-MDJ/ADGB, requiere que se expida resolución de designación de PROVALE - Programa del Vaso de Leche al servidor municipal Sr. Carlos Alberto Zapata Sandoval, identificado con DNI N° 17551985 y con correo electrónico carlosz40@hotmail.com



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



Por lo que en uso de las atribuciones conferidas y al amparo de lo dispuesto en el numeral 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, en la Oficina del PROGRAMA VASO DE LECHE - PROVALE, de la Municipalidad Distrital de Jayanca, al servidor municipal Sr. **CARLOS ALBERTO ZAPATA SANDOVAL**, identificado con DNI N° 17551985, conforme a los considerandos glosados.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con el presente acto administrativo al interesado conforme a lo dispuesto en el D.S. N° 004-2019-JUS, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a Secretaría General que dispondrá su publicación en el Portal Institucional, en conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
Hermes Roman Carrillo Mori
ALCALDE

- C.c.
- . Gerencia Municipal. (01)
- . Interesado (01)
- . Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social
- . Archivo. (01) /04
- . Sec.General/cers.